

UAIP/OIR-183/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección
General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa
Km 10 ½ Casa Las Neblinas # 189 Panchimalco . A las nueve horas del día dos de
diciembre de dos mil veinte, se HACE CONSTAR: Que no habiendo subsanado el
señor la prevención hecha por esta unidad
a su solicitud número 183/2020 recibida en esta Unidad en fecha veinticinco de
noviembre del presente año, respecto a: A) "reformule y sea específico en la
pregunta ", ¿a qué estado de emergencia se refiere? "especificando fecha que
se dio mencionado acontecimiento" esto, con el fin de obtener cualquier otro dato
que propicie su localización y el objeto de facilitar la búsqueda; como lo establece el
Capítulo II Del procedimiento de Acceso "solicitud de información" en su Art. 66
literales "b" y" c" LAIP. asimismo, en el capítulo XI Del Procedimiento de acceso a la
información "Recepción de la solicitud" en su Art. 54 literal "c" RELAIP. Con el
propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de acceso a la
información Pública. RESUELVE: Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes
referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.
NOTIFÍQUESE

Licda. Iris Yanet Valle de Funes

Oficial de Información

IYVF/cg